

CONTRATO DE ADQUISICIONES

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 13.1, Fracción III, 13.3, 13.4, 13.28 Fracción II, 13.45, 13.59, 13.63 y demás relativos y aplicables del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y Título Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los C.C. **SERGIO ESTRADA GONZALEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, **M.D.P ROLANDO DE JESUS MONTES DE OCA MUÑOZ**, en su carácter de **Síndico Municipal**, **L.A. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA**, **DIRECTOR DE ADMINISTRACION**, **C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL**, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, **LIC. JOSE MIGUEL REYES JUAYEK**, **CONTRALOR INTERNO** Y **C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA**, **TESORERA MUNICIPAL** a quienes en lo sucesivo se les denominara "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la **C.LESLYE ADALILIA DEL AGUILA ROJAS** propietaria de la empresa "**CORPORACION DE PLASTICOS IMPRESOS Y PAPELERIA IMPRESA**" que en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13.28 Fracción II del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, **EL MUNICIPIO** realizo la **Adjudicación Directa** a favor de la empresa **Corporación de Plásticos Impresos y Papelería Impresa**.

DECLARACIONES

Declara el "**MUNICIPIO**":

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que esta debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 Fracción I y 48 Fracción I, del Reglamento del Libro Decimo Tercero, y el Código Administrativo del Estado de México, en relación con el artículo 13.22 del Código Administrativo del Estado de México vigente.
- C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.
- D) Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, R.F.C. MVG850101IB8



Declara el "PROVEEDOR":

A).- Ser persona física cuyo giro es **IMPRESOS DE HOJA MEMBRETADA, PLÁSTICO IMPRESO, FOLLETOS, REVISTAS, RECONOCIMIENTOS, PAPELERÍA PERSONAL, POSTER EN SELECCIÓN DE COLOR**, que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, **AURL9007259BA**; el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad. -----

B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio **No.2502118157618** expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

D).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica y moral, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios. -----

E).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle **IGNACIO ALLENDE No. 418-B COL. FRANCISCO MURGUIA C.P. 5013 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.** -----

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes establecen que el objeto de este instrumento legales que el "PROVEEDOR" surtirá al "Municipio" de **IMPRESOS DE HOJA MEMBRETADA, PLÁSTICO IMPRESO, FOLLETOS, REVISTAS, RECONOCIMIENTOS, PAPELERÍA PERSONAL, POSTER EN SELECCIÓN DE COLOR,** de acuerdo con las solicitudes recibidas, como se describe en el Anexo A documento que se adjunta al presente contrato. -----

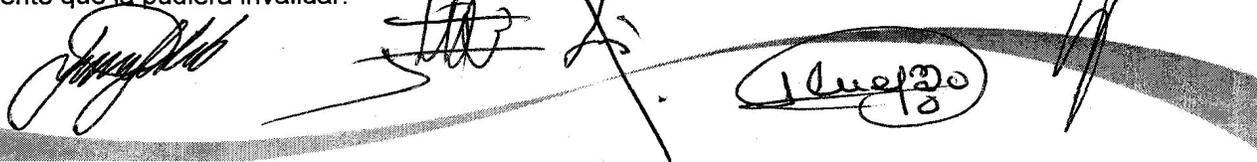
SEGUNDA: El "PROVEEDOR" fija como precio de los artículos entregados la cantidad de **\$17,653.06 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 06/100 M.N.)** más el importe de **\$3362.48 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)** por concepto de I.V.A. dando un total de **\$21,015.54 (VEINTIUN MIL QUINCE PESOS 54/100 M.N.)**. -----

TERCERA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en el artículo 13.60 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y que cuente con autorización previa y expresa del "MUNICIPIO" en cuyo caso el "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. -----

CUARTA.- El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en materia del presente contrato en el Almacén General del "MUNICIPIO", en un plazo de **10** días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. -----

QUINTA.- Se le aplicara al "PROVEEDOR" una pena convencional por el importe de los servicios no entregados en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total y será deducido de la facturación; el "MUNICIPIO" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato. -----

SEXTA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar. -----



SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la metería del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **"PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance leídas las declaraciones y clausulas del presente contrato, lo firman al calce y al margen, en el día 01 de Julio del 2013

[Signature]
SERGIO ESTRADA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO

[Signature]
G.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

[Signature]
P. ROLANDO DE JESUS MONTES DE OCA MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
LIC. JOSE MIGUEL REYES JUAYEK
CONTRALOR INTERNO

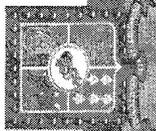
[Signature]
L.A. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

[Signature]
C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA
TESORERA MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"

C. LESLYE ADALILIA DEL ÁGUILA ROJAS
PROPIETARIA DE LA EMPRESA CORPORACIÓN DE PLÁSTICOS IMPRESOS Y PAPELERÍA IMPRESA

Hoja 3 de 3 del Contrato de Adquisiciones que celebran el Municipio de Villa Guerrero, México y el C. Leslye Adalilia del Aguila Rojas propietaria de la empresa Corporación de Plásticos Impresos y Papelería Impresa.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO 2013-2015



ANEXO A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	AREA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
10	PIEZAS	LONAS DE BASURA EN MEDIDA DE 33X48 CMS.	NOVENA REGIDURIA	\$ 150.48	\$ 1,504.80	\$ 240.77	\$ 1,745.57
1	PIEZAS	LONAS DE SALUD EN MEDIDA DE 7.32X3	PRIMERA REGIDURIA	\$ 2,086.20	\$ 2,086.20	\$ 333.79	\$ 2,419.99
5000	PIEZAS	HOJAS MEMBRETADAS IMPRESAS EN SELECCION DE COLOR, TAMAÑO CARTA. PAPEL BOND DE 36 KGS. "SIN DIRECCION"	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 0.85	\$ 4,250.00	\$ 680.00	\$ 4,930.00
1	PIEZAS	LONA DE 7.32X3.20 IMPRESA DIGITAL CON OJILLOS DE ENTREGA DE SEGUNDA REGIDURIA	SEGUNDA REGIDURIA	\$ 95.00	\$ 2,225.85	\$ 356.14	\$ 2,581.99
1000	PIEZA	MATERIALES PARA LAS COMUNIDADES. VALES DE OBRAS PUBLICAS IMPRESOS	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 0.95	\$ 950.00	\$ 152.00	\$ 1,102.00
1000	PIEZAS	JUEGOS DE TRASLADO DE DOMINO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO.	\$ 6.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
100	PIEZA	PEGOTES DE SUSPENSION DE OBRA EN ADHESIVO VERDE, DEL 001 AL 100.		\$ 11.00	\$ 1,100.00	\$ 176.00	\$ 1,276.00
					GRAN TOTAL	\$	\$ 21,015.55

[Firma]
OBSERVACIONES

[Firma]

[Firma]

[Firma]